

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**Auto No. 2848**

Referencia: DIVISORIO – VENTA DE BIEN COMÚN

Demandante: OSCAR DEL CRISTO DIAZ MONTIEL

Demandado: LUZ NEIDA MUÑOZ MARTINEZ

Radicado: 190014003003-2019-00462-00

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por el abogado PAULO CESAR BONILLA PERLAZA, quien actúa en representación de la parte demandante OSCAR DEL CRISTO DIAZ MONTIEL, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** al abogado PABLO ANDRÉS OROZCO VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.331.685 y T.P. No. 140.185 del C. S. J., para actuar en representación de la parte demandante OSCAR DEL CRISTO DIAZ MONTIEL, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

**LMC**